



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 021/2018
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 19 de junio de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo Nº 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, que en su artículo 1 inc. c) define a la OTB Junta Vecinal como la Asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, relacionado con el artículo 52 numeral 2 del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, en concordancia con lo previsto por el artículo 21 numeral 4 de la Constitución Política del Estado, que establece los derechos civiles "a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos".

Que, la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en los artículos 31 y 33 párrafo IV, numeral 1, faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal para el Registro de Personalidad Jurídica de la OTB.

Que, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debe cumplirse con lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 del D.S. 23858.

Que, la Comisión de Asuntos Legales mediante informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O./Nº 43/2018 de 11 de junio de 2018, concluyó que la documentación presentada por la directiva de la Junta Vecinal "La Pampita I", con referencia al trámite de otorgación de Personalidad Jurídica, cumple con todos los requerimientos señalados en el D.S. 23858, recomendando al Pleno del Concejo Municipal de Oruro aprobar la solicitud de registro de **PERSONERIA JURIDICA DE LA JUNTA VECINAL "LA PAMPITA I"** y conforme corresponda se emita lo que en derecho corresponda para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", el D.S. 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal "LA PAMPITA I", perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo 23858.

La presente disposición municipal no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO


MSc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 021 de APROBACION conformación Organización Territorial de Base para el Registro de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal "LA PAMPITA" perteneciente al municipio de Oruro. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

PROMULGADO


Sra. Hilaria Sejas Adriaola
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO